



DIPUTADA CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ, en representación de quienes conformamos la Fracción Legislativa del **PARTIDO POLÍTICO DE MORENA**, así como de las representaciones legislativas del **PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, todos integrantes de la **LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del Estado de Yucatán; someto a consideración de este Honorable Pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** en materia de la **FLORA ENDÉMICA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN**, por el que se Reforman y Adicionan diferentes preceptos a la **LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Yucatán, se caracteriza por tener identidad propia, majestuosidad que nos enaltece a nivel internacional, desde la diversificación cultural, gastronómica, tradiciones, vestigios mayas, y lo que nos compete en la presente iniciativa, la basta y rica flora con la que contamos, muchas de las cuales son propias y únicas del estado, y que en ninguna otra tierra del mundo podrían florecer, únicamente en las tierras del Mayab.



Es así, que reforestar, cuidar y preservar nuestros árboles, plantas y manglares endémicos, debe ser fundamental para cada habitante, fomentar una cultura al respeto a nuestra madre tierra, se debe considerar dentro de las políticas públicas, ya que de ese modo todas y todos contribuimos a un entorno saludable, pero, sobre todo, garantizamos el derecho a tener un medio ambiente sano y óptimo.

La flora endémica de una región, son aquellas que evolucionan en un lugar, en otras palabras, hablar de endemismo, es hacer referencia a aquellas especies que se limitan a un espacio geográfico, por lo que las convierte en propensas a una vulnerabilidad mayor, o sea, que su nivel de extinción es enorme, ya que, al contar con poblaciones más reducidas, nos lleva a tomar medidas fundamentales para poder otorgarles protección y lograr una concientización mayor. Hoy, tenemos que reconocer que estamos en un nivel muy avanzado al daño ambiental, pero aún estamos a tiempo de poder mantener lo que aún nos queda.

Nuestro planeta ha sido el hogar de la humanidad a lo largo de la historia evolutiva, tenemos que ser conscientes, que aún faltan muchos años de evolución, y si no cuidamos lo que nos queda., el día de mañana solo serán recuerdos, es por ello que, propiciar la práctica voluntaria a la reforestación, en todas las generaciones humanas, ya existentes y las que están por venir, nos garantizaría una prolongación mayor a especies, sobre todo las endémicas, y como se ha mencionado en la presente exposición de motivos, son las más propensas a desaparecer demasiado rápido, no podemos permitir, lo que la naturaleza nos regaló, la inconciencia humana nos lo arrebató.



Yucatán, según datos del INEGI , alberga principalmente las selvas secas y subhúmedas, las cuales las podemos localizar al centro y noroeste, en tanto que la zona costera, alberga una importante extensión de manglares y tulares, en toda esta extensión de territorio, podemos encontrar una gran cantidad de especies que son únicas de Yucatán, para ser exacta, son 2,300 diferentes especies que comprenden la flora de nuestro estado, que nuestras tierras albergan, de las cuales el 5% son endémicas, es decir, únicas de esta región.

Es preciso recalcar que, en Yucatán, hay doce Áreas Naturales Protegidas (ANP), de las cuales una es de jurisdicción municipal, siete son de administración estatal y cuatro son de carácter federal, destacando por su extensión las Reservas de la Biosfera Ría Celestún, Ría Lagartos y Parque Nacional Arrecife Alacranes.

Es por lo anterior, que mediante esta iniciativa se buscan tres ejes principales, el cuidar, reforestar y preservar, serán armas torales, para poder tener la certeza, que, a nuestros ecosistemas, aún le quedarán muchos más años de dotarnos de oxígeno, hermosos paisajes y contemplar, estudiar y entender la perfección pura con la que se conectan nuestras tierras, pero lo más importante es que los seres humanos comenzaremos a forjar conciencias respecto a nuestro medio ambiente.

Me permito hacer una pausa, y de manera personal, esta iniciativa conlleva mucho más haya de mi deseo de preservar lo que nos da autenticidad y sello único en el mundo respecto a nuestras flora yucateca, si no que, va más allá de lo que hoy presento ante soberanía, ya que en estas líneas, se reflejan grandes recuerdos de hace algunos ayeres, cuando mis padres de acuerdo a sus funciones laborales, tenían que convivir con la naturaleza y con las comunidades indígenas mayas, y es en ese preciso momento de mi vida, donde nace el amor a los árboles, plantas y



manglares endémicos de mi amado Yucatán, ya que la forma en que me enseñaron mis progenitores, a nuestra madre tierra se le respeta, se le protege, se le cuida y se le preserva, y con ese ejemplo y forma de educarme, es como que nace el ímpetu deseo de hacer realidad esta iniciativa, en verdad, es inexplicable la alegría y la emoción que siento al ver materializado este trabajo, gracias papá y mamá, y a todas aquellas personas de nuestra comunidades indígenas, que me inculcaron esta forma de conducirme en la vida con respecto a nuestra madre tierra, a nuestras tierras del Mayab.

Ya para concluir, soy una fiel creyente que con voluntad, trabajo coordinado, pero sobre todo vinculante, estaremos en un plano participativo y a conciencia, con el firme propósito de cuidar esta herencia natural, por supuesto, es evidente, que en lo que nos compete, el trabajo legislativo, se debe plasmar en nuestro marco normativo, y hacerlo de total aplicación en todo Yucatán, en verdad que con acciones como estas, podremos fomentar una visión más clara, una misión más contundente y una perspectiva basada en el respeto y cuidado al medio ambiente.

Es por todo lo anterior expresado en la Exposición de Motivos, presento a este Honorable Pleno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, para quedar como sigue:

Es por todo lo anterior expresado en la Exposición de Motivos, presento a este Honorable Pleno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la siguiente iniciativa por el que modifica y adicionan diversas disposiciones a la **LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN**, para quedar en los términos siguientes:



DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona el **CAPITULO XIV**, al Título Tercero, denominado **“DE LA REFORESTACIÓN, CUIDADO Y PRESERVACIÓN, DE LA FLORA ENDÉMICA DEL ESTADO”**, la cual comprende de los artículos 114 Septendecies al 114 Tervicies, todos de la **LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN**, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TÍTULO TERCERO

CAPITULO XIV

DE LA REFORESTACIÓN, CUIDADO Y PRESERVACIÓN, DE LA FLORA ENDÉMICA DEL ESTADO

Artículo 114 septendecies. – Se entenderá como flora endémica del Estado de Yucatán, a todos aquellos árboles, plantas y manglares, que, por su naturaleza, condiciones y necesidades, solamente se puedan encontrar de manera natural, en el área geográfica, la cual este delimitada y comprendida dentro del territorio estatal.

Para lo cual, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y todos los entes que sean conocedores de la materia, mantendrán de manera constante y actualizada un listado de todas y cada uno de



los árboles, plantas y manglares que se puedan catalogar como endémicas del Estado de Yucatán.

De lo anterior, también se mantendrá en constante actualización, un listado de dichos árboles, plantas y manglares endémicos del estado, los cuales se encuentren en peligro de extinción, siendo acompañado dicho listado, por recomendaciones de expertos, para poder reforzar las acciones y políticas públicas, con el objeto de preservar la existencia de las mismas, fomentando la cultura de la reforestación, cuidado y preservación de nuestros árboles, plantas y manglares endémicos de Yucatán.

Artículo 114 octodecimos. – Para su debida clasificación, la cual hace referencia el artículo anterior, los árboles, las plantas y manglares endémicos de Yucatán, serán ordenadas de acuerdo con el sistema de nomenclatura binomial, la cual se basa en la especie y el género.

Artículo 114 novodecimos. – El Gobierno del Estado, en conjunto con los Gobiernos Municipales, garantizarán mediante políticas públicas y acciones dirigidas a la reforestación, cuidado y preservación de la flora endémica de Yucatán, con el objetivo de crear una cultura de respeto al medio ambiente.

Para lo cual, coadyubaran de manera conjunta, de igual modo, con los organismos autónomos y el poder legislativo y judicial, según sea el caso, en la realización de acciones y trabajos necesarios que garanticen la óptima aplicación vinculante de la presente normativa.



Artículo 114 vicies. – Mediante la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, se deberán fomentar campañas educativas, con el objetivo de forjar los conocimientos suficientes acerca de la flora endémica de Yucatán, así como incentivar y crear conciencias a la reforestación, cuidado y preservación de los árboles, plantas y manglares.

Así como también, se deberá motivar mediante la educación, todo lo concerniente a la reforestación de acuerdo al tipo de suelo y condiciones ambientales, para que dicha acción se realice de manera consciente, organizada y responsable, evitando un desorden ambiental, todo lo anterior se determinará de acuerdo a la clasificación que hace referencia el artículo 114 octodecies.

Artículo 114 unvicies. – La sociedad civil organizada y la sociedad yucateca en general, podrán colaborar de manera conjunta y responsable, siguiendo las indicaciones y lineamientos que emita el Ejecutivo Federal o Estatal, según sea la competencias, mediante el conducto de la o las dependencias que les competa el tema.

Todo trabajo o acción que se realicé en este tema, será en observancia a la presente ley y a todos los ordenamientos que tengan injerencia directa con lo que se plasma en la presente.

La inobservancia de los presentes lineamientos, serán motivo de sanción que la presente ley o normas aplicables al caso determinen.



Artículo 114 duovicies. - Lo no observado en la presente, se registrá, aplicará y sancionará, según sea el caso, de acuerdo con la normatividad supletoria al tema.

Artículo 114 tercicies.- Todo lo relacionado con el presente capitulo se aplicará sin perjuicio de lo determinado por la autoridad federal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. DE LA CLASIFICACIÓN: El Gobierno del Estado por conducto de la secretaria de Desarrollo Sustentable y todos los entes involucrados en el tema, tendrán un plazo de 180 días hábiles, para realizar los listados que hace referencia el artículo 114 septendecies, contados a partir de la entrada en vigor de la presente.

SEGUNDO. ENTRADA EN VIGOR: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 30 días del mes de abril del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura 2024-2027

**ESTEFANÍA
BAEZA**
DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA

**DIPUTADO WILMER MONFORTE MÁRFIL
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DE MORENA**

**DIP. HARRY GERARDO
RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO
DE LA REPRESENTACIÓN
LEGISLATIVA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. FRANCISCO ROSAS
VILLAVICENCIO
DE LA REPRESENTACIÓN
LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**



INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO POLÍTICO DE MORENA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**DIP. ALBA CRISTINA COB
CORTÉS INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE
MORENA**

**DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS
MENA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**

**DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ
QUINTAL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**

**DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE
LÓPEZ INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE
MORENA**



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

**ESTEFANÍA
BAEZA**
DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA

**DIP. CLARA PAOLA ROSALES
MONTIEL**
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

**DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS
MEDINA**
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

**DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA
GASCA**
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

**DIP. AYDÉ VERÓNICA INTERIÁN
ARGUELLO, INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE
MORENA**

DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura 2024-2027

**ESTEFANÍA
BAEZA**
DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA

**DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL
MEDINA**
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

**DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN
ALONZO**
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

**DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO
GONZÁLEZ**
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

**DIP. MARIBEL DEL ROSARIO
CHUC AYALA**
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. WILBER DZUL CANUL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA